



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos, PRO
CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA BANDA 821 - 824 MHz Y 866 - 869 MHz PARA LA PROVINCIA DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Circular N° 022

De conformidad con la facultad establecida en el numeral 1.5.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos, PRO CONECTIVIDAD pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

1. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, referido en el numeral 13.5.1 de las Bases, deberá ser por la suma de US\$ 817,391.30 (Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Un con 30/100 Dólares de los Estados Unidos).

2. El valor de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, referido en el numeral 8.4 de las Bases, deberá ser por la suma de US\$ 470,000.00 (Cuatrocientos setenta mil dólares de los Estados Unidos).

3. Se elimina el numeral 13.2.2 de las Bases de la Licitación:

~~13.2.2 A la fecha de cierre, PROINVERSIÓN habrá verificado la celebración de los Convenios de Estabilidad Jurídica previstos en los Decretos Legislativos N° 662 y 757, en la medida que el Adjudicatario hubiera aplicado a dichos Convenios, dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.~~

~~Esta obligación no será aplicable:~~

- ~~• Si tal(es) Contrato(s) de Estabilidad Jurídica ha(n) sido ya firmado(s) e intercambiado(s) entre las partes correspondientes antes de la FECHA DE CIERRE.~~
- ~~• Si la SOCIEDAD CONCESIONARIA y/o sus accionistas deciden no suscribir aquellos contratos, hecho que se presumirá de pleno derecho si la correspondiente solicitud para la suscripción de los contratos de estabilidad jurídica no es presentada por la SOCIEDAD CONCESIONARIA y/o por sus accionistas a PROINVERSIÓN o, en su caso, a la Autoridad Gubernamental correspondiente, dentro del plazo de diez (10) Días luego de la Adjudicación de la Buena Pro.~~





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

- Si PROINVERSIÓN o la Autoridad Gubernamental, en su caso, acreditan que no se ha cumplido con las condiciones que las normas aplicables establecen para que la SOCIEDAD CONCESIONARIA suscriba tales contratos de estabilidad jurídica¹.



Lima, 22 de MAYO de 2009.



Roxana Barrantes

Roxana Barrantes

Presidenta del Comité en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos, PRO CONECTIVIDAD

¹ Conforme a lo establecido en la Ley N° 27342, el monto mínimo de capital social requerido para acceder al régimen de estabilidad jurídica asciende a US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

